

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD.



**Contenido**

1.	Base legal inicio del proyecto.....	3
2.	Antecedentes .....	4
3.	Problemas Identificados: .....	5
4.	Justificación del Proyecto:.....	5
5.	Objetivo del Proyecto .....	6
a.	Objetivo General: .....	6
b.	Objetivos Específicos:.....	6
6.	Alineación con los Planes de Desarrollo: .....	7
7.	Localización Geográfica.....	7
a.	Coordenadas Geográficas:.....	7
b.	Zonificación: .....	7
c.	Accesibilidad:.....	8
8.	Beneficiarios.....	8
a.	Beneficiarios directos: Moradores del sector del Cantón Santo Domingo .....	8
b.	Beneficiarios indirectos: Población de Santo Domingo de los Colorados, de la Provincia y del País. ....	8
9.	Financiamiento del proyecto .....	8
10.	Descripción y Situación Actual.....	9
11.	Área de Intervención del Proyecto .....	10
12.	Propuesta de Diseño Arquitectónico .....	10
a.	Construcción de la Plataforma administrativa .....	10
b.	Renders del Proyecto.....	12
13.	Vida Útil del Proyecto.....	14
a.	Construcción de la Plataforma Administrativa.....	14
14.	Costos de Mantenimiento .....	14
a.	Cuadro de Mantenimiento: .....	15
15.	Conclusiones .....	15

## 1. Base legal inicio del proyecto

El desarrollo del proyecto denominado “**Construcción de plataformas administrativas de la EPM-RPSD**” se fundamenta en varios informes y documentos oficiales emitidos por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo**, como parte de su compromiso con la mejora de la infraestructura pública y el bienestar de la ciudadanía.

Con fecha 16 de abril del 2024 se suscribe el “*CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO*”

Mediante OFICIO N° EPM-RPSD-GG-2024-312-OF, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad, donde menciona “...*Amparado en el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; que tiene por objeto “Trabajar en conjunto en los proyectos que ejecutará EPM-RPSD, en beneficio de la ciudadanía, el GADM-SD brindará la respectiva asesoría técnica a través de las distintas Direcciones; las cuales prestarán la colaboración necesaria, para la ejecución (...) proyectos o actividades que tenga la institución” ... Me permito solicitar de la manera mas comedida, nos colabore con el equipo topográfico necesario para realizar el levantamiento y nivelación del eje de las vías adyacentes a la propiedad...*”, dirigido al Ing. Nalter Ochoa Castillo, Coordinador de Infraestructura y Ambiente

Mediante el **Memorando N°. GADMSD-CIA-2024-0415-M**, emitido el 18 de noviembre de 2024, por el **Ing. Nalter Ochoa Castillo**, Coordinador de Infraestructura y Ambiente, donde se adjunta el OFICIO N° EPM-RPSD-GG-2024-312-OF y menciona “... *con el propósito de que se elabore el respectivo diseño vial...*”, dirigido al Ing. Cristhian Troya, Director de Proyectos

Mediante el **Memorando N°. GADMSD-CIA-2024-0418-M**, de fecha el 20 de noviembre de 2024, emitido por el **Ing. Nalter Ochoa Castillo**, Coordinador de Infraestructura y Ambiente, donde adjunta en base al OFICIO N° EPM-RPSD-GG-320-OF, menciona “... *con la finalidad de que se elaboren los diseños y estudios definitivos del proyecto PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO...*”, dirigido al Ing. Cristhian Troya, Director de Proyectos

Mediante el **Oficio N. °: GADMSD-DPR-2024-184-O**, de fecha 25 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Cristhian Troya, Director de Proyectos, donde menciona “... *se remite los planos preliminares correspondientes al proyecto denominado: PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO... han sido elaborados con el propósito de contar con su revisión y validación técnica...*”

Con Acta de Reunión, de fecha 26 de noviembre del 2024, con presencia de las autoridades de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO y los analistas de la dirección de Proyectos se revisa y aprueba los borradores del proyecto PLATAFORMA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

Esta documentación establece la urgencia de la intervención en la **Construcción de plataformas administrativas de la EPM-RPSD**, debido a problemas críticos en el estado de su infraestructura, específicamente la ausencia del techado y la seguridad de la edificación.

Asimismo, conforme al **OFICIO N° EPM-RPSD-GG-2024-312-OF**, emitido por la **Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad** el 07 de noviembre de 2024, “los terrenos signados con los números UNO, DOS, TRES, CUATRO, QUINCE y DIECISEIS, de la manzana OCHO, de la superficie de 240m<sup>2</sup> cada uno; que forman un solo cuerpo en 1440 m<sup>2</sup>; ubicados en la parroquia rural San Jacinto del Búa; inmueble perteneciente a esta institución, en donde se construirá una PLATAFORMA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; (...)”.

El **Informe de Necesidad** del proyecto, busca optimizar la infraestructura administrativa, contribuyendo a una gestión moderna, transparente y eficiente, en beneficio directo de los usuarios del cantón y favoreciendo a la desconcentración de servicios y mejorando la accesibilidad de los usuarios. La implementación de este proyecto responde a la necesidad de dar atención a la demanda actual de los usuarios provenientes de San Jacinto del Búa, para realizar las diferentes actividades, productos y servicios que se atienden en la matriz del Registro de la Propiedad.

## 2. Antecedentes

La construcción de la Plataforma Administrativa se encuentra ubicada en la calle Juan León Mera y calle Eugenio Nicolás Palma Moreira, en la Parroquia San Jacinto del Búa del cantón Santo Domingo. Este terreno está estratégicamente localizado en un punto que optimiza el acceso logístico y operativo, garantizando la funcionalidad eficiente de la entidad pública. Además, cuenta con las condiciones topográficas y de conectividad necesarias para soportar la infraestructura planificada. La ejecución del proyecto facilitará la realización de los trámites por parte de los usuarios de la parroquia y contribuirá a descongestionar las actividades de la entidad principal.

La creación de la plataforma Administrativa del Registro de la propiedad en la parroquia de San Jacinto del Búa del Cantón Santo Domingo, es una necesidad urgente y justificada.

El brindar un Servicio integral no solo proporcionaría seguridad jurídica a los propietarios, sino que también fomentaría el desarrollo económico, la planificación urbana eficiente y la transparencia en la gestión de la propiedad, ya que al ser una de las Parroquias con mayor número de habitantes del Cantón Santo Domingo, con aproximadamente 13.624, según datos del INEC, existe una alta demanda de trámites registrales.

Es así que la desconcentración de las matrices institucionales municipales como gubernamentales que se hallan en las grandes urbes, la falta de una red de transporte Inter parroquial fluido y eficiente, la inseguridad en las vías, los pocos recursos policiales, la falta de compromiso y convenio entre instituciones públicas, limitación de recursos; entre otras son los motivos por lo que en apego al Plan de Desarrollo Nacional y Municipal, en el Eje Institucional (Ecuador, 2023) , en facultad de su personería jurídica de empresa pública adscrita, ha incluido en su Plan Operativo Anual la actividad de “Construcción de las Plataformas Administrativas de la EPM-RPSD”; que incluirán oficinas de atención ciudadana municipales, empresas públicas, gubernamentales y/o privadas.

### **3. Problemas Identificados:**

#### **a. CONGESTIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO (EPM-RPSD)**

El Registro de la Propiedad de Santo Domingo enfrenta una problemática significativa de congestionamiento en su oficina principal, donde se concentra la mayor parte de los trámites registrales. Esto genera largas filas y tiempos de espera extendidos, afectando la comodidad de los ciudadanos y retrasando la resolución de sus solicitudes. La situación se debe principalmente a la centralización de servicios, la falta de infraestructura adecuada. Este escenario no solo afecta la experiencia de los usuarios, sino que también daña la percepción ciudadana sobre la calidad del servicio.

#### **b. MOVILIZACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA RURAL SAN JACINTO DEL BÚA**

Los habitantes de la parroquia rural San Jacinto del Búa, junto con los de las parroquias cercanas, deben trasladarse hasta la ciudad de Santo Domingo para realizar trámites administrativos en el Registro de la Propiedad, lo que representa un inconveniente considerable, ya que la distancia genera un gasto significativo en transporte, lo cual puede ser una carga económica para muchas familias. Además, el tiempo requerido para el traslado y la realización de los trámites es otro obstáculo importante. Los ciudadanos deben invertir varias horas, lo que no solo afecta su tiempo personal, sino también su productividad y bienestar. Este inconveniente se ve ampliado por la alta demanda de servicios en la ciudad

### **4. Justificación del Proyecto:**

El proyecto de **Construcción de plataformas administrativas de la EPM-RPSD**, responde a la necesidad urgente de mejorar las condiciones físicas de los ambientes de trabajo y brindar espacios dignos, garantizando su funcionalidad y prolongando la vida útil. La edificación municipal es un elemento esencial en la estructura social-cultural y del trazado rural de la ciudad.

*Art. 277, de la Constitución de la República del Ecuador que establece: “la administración pública, en todos sus niveles, se organiza y ejerce en forma descentralizada, desconcentrada y participativa, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos, la satisfacción de las necesidades y la eficiencia del servicio público”.*

El Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 describe al modelo de desconcentración como el mecanismo que permite coordinar la gestión pública y optimizar la prestación de servicios públicos de calidad y, considerando las potencialidades territoriales se establece una presencia institucional que responda a las demandas locales, desconcentración que se debe fortalecer con los gobiernos autónomos descentralizados, respecto de los recursos humanos, la disponibilidad de recursos y los flujos de gestión, con el fin de lograr la consolidación de este proceso.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPM-RPSD establece las directrices para la organización y el funcionamiento efectivo de la entidad. Este documento define los principios, objetivos y estructuras fundamentales que aseguran una administración eficiente y transparente. Su propósito es optimizar la coordinación interna, elevar la calidad de los servicios y satisfacer las necesidades de los usuarios, maximizando la utilización de los recursos materiales, logísticos, bienes y servicios institucionales requeridos para el desempeño de la entidad.

Este proyecto forma parte del **Plan Anual de Contratación 2024** y está alineado con los objetivos del **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal 2032**, que busca mejorar las infraestructuras públicas. Las intervenciones propuestas **Construcción de plataformas administrativas de la EPM-RPSD**, están diseñadas para resolver los problemas actuales y asegurar que la edificación siga siendo un espacio seguro, accesible y eficiente para los habitantes de Santo Domingo.

## **5. Objetivo del Proyecto**

### **a. Objetivo General:**

Implementar una plataforma administrativa para el Registro de la Propiedad, con el fin de reducir los tiempos y costos de desplazamiento de la población de San Jacinto del Búa, optimizando el acceso y la eficiencia en la gestión de trámites administrativos.

### **b. Objetivos Específicos:**

- Diseñar y desarrollar una plataforma accesible para los habitantes de San Jacinto del Búa, que permita realizar trámites administrativos del Registro de la Propiedad de manera remota y eficiente.
- Realizar campañas de sensibilización y promoción para informar a la población sobre los beneficios de la plataforma y su funcionamiento, incrementando su uso y mejorando la eficiencia de los trámites.
- Garantizar los ambientes óptimos para el desarrollo laboral y prestación de servicios públicos.
- Incorporar elementos arquitectónicos accesibles y materiales sostenibles que favorezcan la funcionalidad a largo plazo de la plataforma administrativa.

- Contar con una fiscalización que permita garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto de acuerdo

## 6. Alineación con los Planes de Desarrollo:

Este proyecto está alineado con el **Análisis de Beneficio, Eficiencia o Efectividad** (art. 44 Reglamento LOSNCP).

## 7. Localización Geográfica

El proyecto está situado en la Parroquia Rural San Jacinto del Búa, en la calle Juan León Mera y calle Eugenio Nicolas Palma Moreira, la construcción de plataformas administrativas de la EPM-RPSD.

### a. Coordenadas Geográficas:

El proyecto se sitúa en las coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) del sistema de referencia **WGS-84 17S implantación**, con las siguientes posiciones:

LUGAR	PUNTO	CUADRO COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA 17S IMPLANTACIÓN		REFERENCIA
		POSICIÓN (X)	POSICIÓN (Y)	
1 - San Jacinto del Búa	1	678392,623	9983518,887	Calle Juan León Mera y Calle Eugenio Nicolas Palma Moreira
	2	678404,275	9983516,283	
	3	678416,047	9983513,661	
	4	678427,788	9983511,046	
	5	678423,539	9983491,573	
	6	678419,129	9983472,001	
	7	678407,563	9983474,538	
	8	678395,832	9983477,155	
	9	678383,998	9983479,787	
	10	678388,344	9983499,33	
	11	678392,623	9983518,887	

Estas coordenadas indican una ubicación estratégica en la zona rural, con accesibilidad desde diferentes puntos de Santo Domingo, facilitando el acceso de los santodomingueños.

### b. Zonificación:

De acuerdo con el **Plan de Uso y Ocupación del Suelo - Ordenanza del PDOT-2032** de la ciudad de Santo Domingo, la edificación se encuentra ubicado en la **zonificación CAM2408**, que es un *“Corredores actividades múltiples: Residencial densidad alta; Comercial y servicios Centralidad y Ciudad; Equipamiento Centralidad y Ciudad.”*

**c. Accesibilidad:**

La edificación de plataformas administrativas de la EPM-RPSD, emplazado en un lugar céntrico en la zona rural, ubicado en la zona aledaña de la ciudad, teniendo a su alrededor la calle Juan León Mera y calle Eugenio Nicolas Palma Moreira.

**8. Beneficiarios**

- a. Beneficiarios directos:** Moradores del sector del Cantón Santo Domingo
- b. Beneficiarios indirectos:** Población de Santo Domingo de los Colorados, de la Provincia y del País.

**9. Financiamiento del proyecto**

El financiamiento de este proyecto estará a cargo de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad, del convenio que tiene como objeto según el **Memorando N°. GADMSD-CIA-2024-0418-M**, emitido el 20 de noviembre de 2024, por el **Ing. Nalter Ochoa Castillo**, Coordinador de Infraestructura y Ambiente, en base al **OFICIO N° EPM-RPSD-GG-320-OF**, se solicita *“la elaboración de los estudios y diseños definitivos del referido proyecto, la Dirección de Proyectos, debe solicitar al Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad, los estudios geotécnicos, que son necesarios para atender lo solicitado”*

### 10. Descripción y Situación Actual

En los terrenos asignados con los números UNO, DOS, TRES, CUATRO, QUINCE y DIECISEIS de la manzana OCHO, que forman un solo terreno, actualmente en el lugar del emplazamiento no existe ningún trabajo de obra civil.



**Ilustración 1:** Estado Actual del área de intervención.

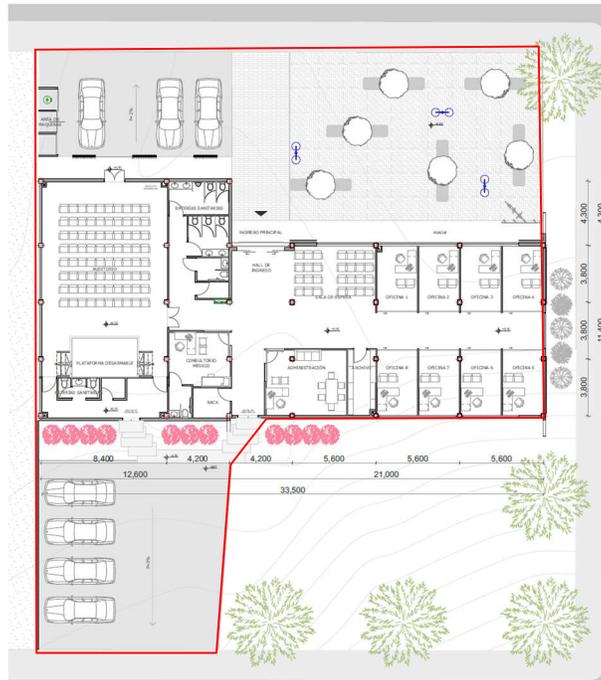


**Ilustración 2:** Estado Actual del área de intervención y áreas aledañas.

## 11. Área de Intervención del Proyecto

El presente proyecto se desarrollará en la parroquia San Jacinto del Búa, en un inmueble perteneciente a esta institución pública del cantón de Santo Domingo, la edificación se implantará en esta área para mejorar su crecimiento urbano, brindando calidad y confort a la ciudadanía.

El área de intervención es  $A = 1007,27 \text{ m}^2$



**Ilustración 3:** Área de intervención de la Plataforma Administrativa.

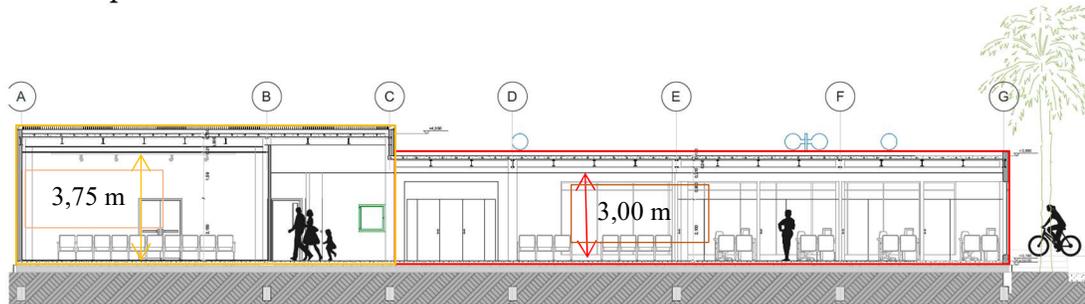
## 12. Propuesta de Diseño Arquitectónico

### a. Construcción de la Plataforma administrativa.

El proyecto se implanta en un área irregular adaptándose a las curvas de nivel existentes, en el que nos favorece tener una plaza amplia de ingreso, que cuenta con mobiliario de ocio adornado con vegetación existente en la zona, brindando servicio de parqueadero público en la parte frontal y parqueadero de uso administrativo en la parte posterior de la edificación. En las fachadas de la Plataforma Administrativa se diferencian dos volúmenes, que se distinguen por su altura, funcionalidad y materialidad, de acuerdo a los siguientes artículos:

*Art. 612, de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT-2032 que establece: “Los edificios destinados a oficinas deben cumplir con las disposiciones de esta Sección y las pertinentes de la presente Normativa. Altura interna de 2.68 m.”.*

**Art. 656, de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT** que establece: “La altura libre en cualquier punto del local, medida desde el nivel de piso hasta el cielo raso, será de 3.50 m. como mínimo.”.



CORTE 1:1 - Plataformas administrativas EMP-RPSD

**Ilustración 4:** Corte Longitudinal – Plataforma Administrativa.

El volumen de menor altura se diseña a partir de una necesidad para la ciudadanía que habita a su alrededor, en su fachada podemos apreciar una envolvente de mampostería y la presencia de grandes ventanales predominantes al igual que la puerta de ingreso principal que cumplen con la normativa requerida, cuenta con ocho oficinas para atención al público, sala de espera y una oficina de administración.

**Art. 451, de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT-2032** que establece: “(...). Para iluminación, el área mínima total de ventanas será el 20% de la superficie útil del local; Para ventilación, el área mínima será del 30% de la superficie de la ventana, porcentaje incluido dentro del área de iluminación indicada.”.

**Art. 469, de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT-2032** que establece: “El ancho mínimo de accesos, salidas, salidas de emergencia, y puertas que comuniquen con la vía pública es de 1.20 m. libre, exceptuando las puertas de acceso a viviendas unifamiliares, a departamentos y oficinas ubicadas en el interior de edificios, y a las aulas en edificios destinados a la educación, cuyo ancho del vano no será menor a 0.96 m. (...).”.

El segundo volumen con mayor altitud se caracteriza por ser un elemento sólido sin ventana ya que en el interior se requiere de un ambiente opaco para el auditorio que se implementó en esa área, con una altura mayor a lo requerido en el artículo, cuenta con una puerta principal de ingreso, salida de emergencia, camerinos en la parte posterior del escenario que está compuesto por baños sanitarios, salida de emergencia y el cuarto de control, según las normas requeridas.

**Art. 505, de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT-2032** que establece: “(...), las puertas que den a la vía de evacuación deben construirse con materiales a prueba de fuego, especialmente en accesos a ascensores y escaleras, por los cuales es posible la propagación del fuego hacia los pisos superiores e inferiores. Este tipo de puertas debe cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Girar sobre el eje vertical, entre 90 y 180 grados... 7. Puertas que conduzcan a lugares peligrosos o puedan inducir a error en una evacuación deben mantenerse cerradas y con la señalización: SIN SALIDA.”.

**Art. 435, de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT-2032 que establece:** “Su instalación no debe obstruir el espacio público. Su ubicación obedece a criterios de intensidad del uso del lugar, lo que determina la distancia entre módulos que puede estar entre los 200 m. y 500 m. (...)”.

Dimensión	Mínimo (m)	Máximo (m)
Altura	2.30	2.60
Ancho	1.20	1.60
Longitud	2.00	2.60

El diseño y localización de los baños públicos deben ser aprobados por la Dirección de Planificación.

**b. Renders del Proyecto**



**Ilustración 5** Fachada frontal de la Plataforma Administrativa.



*Ilustración 6 Alzado posterior.*



*Ilustración 7 Pasillo de ingreso principal.*



**Ilustración 8** *Fachada lateral.*

### **13. Vida Útil del Proyecto**

#### **a. Construcción de la Plataforma Administrativa**

Los materiales que se proyecta utilizar en la construcción del techado son cubierta liviana metálica, perfiles metálicos, canales de tol galvanizado, tuberías, hormigones, morteros, además de recubrimientos empaste y pintura. Elementos que deberán cumplir la norma ecuatoriana de la construcción según su categoría y será revisada por el administrador y fiscalizador de contrato.

En base a lo explicado la vida útil que se proyecta es superior a 10 años, esto dependerá del mantenimiento que se realice.

### **14. Costos de Mantenimiento**

El costo del mantenimiento anual de la Batería Sanitaria y el Techado se estima que este en \$ **824.75 USD**, donde se incluye el pintado de paredes, tratamiento de perfiles metálicos, limpieza y revisión de accesorios sanitarios, limpieza de techado y canales de agua lluvia.

**a. Cuadro de Mantenimiento:**

EQUIPO Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO		
			UNITARIO	TOTAL	ANUAL
<b>LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO</b>					
PINTURA DE CAUCHO INTERIOR/EXTERIOR	m2	60.00	\$4.07	\$244.20	\$244.20
TRATAMIENTO DE PERFILES METALICOS	kg	4184.00	\$0.05	\$209.20	\$209.20
LIMPIEZA DE CUBIERTAS Y CANAL DE AGUAS LLUVIAS	m2	215.00	\$0.89	\$191.35	\$191.35
LIMPIEZA Y REVISION DE ACCESORIOS SANITARIOS	u	9.00	\$20.00	\$180.00	\$180.00
<b>COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL PROYECTO</b>					<b>\$824.75</b>

Este mantenimiento garantizará la durabilidad de los elementos del proyecto, asegurando su funcionalidad y estética a largo plazo.

## 15. Conclusiones

El proyecto de **Construcción de plataformas administrativas de la EPM-RPSD** es una intervención necesaria para resolver las deficiencias en el área rural de la parroquia San Jacinto del Búa en el cantón Santo Domingo, que agilizaran los tramites de los moradores. La falta de la entidad son problemas para los moradores al desplazarse a una gran distancia. Las intervenciones propuestas garantizarán una mayor durabilidad de la infraestructura, mejorarán la seguridad y optimizarán la agilidad tanto para los moradores como para visitantes.

Este proyecto no solo resolverá los problemas actuales, sino que también alineará la infraestructura de la municipalidad con los objetivos del **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal 2032**, contribuyendo al fortalecimiento de los servicios a la ciudadanía y a la mejora de la calidad de vida de la comunidad.

ELABORADO POR:

REVISADO POR: